



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Marzo siete (7) del año dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. contra LAURA GARZON TIQUE. Radicación 2022-00874-00.

Efectuado el examen preliminar de rigor a la demanda Ejecutiva de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. contra LAURA GARZON TIQUE., se aprecia que adolece de los siguientes defectos:

1. Deberá aclarar todas y cada una de las pretensiones, toda vez que, los valores solicitados como consumo periodo, no coinciden con los valores que se reflejan en cada una de las facturas aportadas.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

DISPONE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda Ejecutiva de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. contra LAURA GARZON TIQUE.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días hábiles a la parte demandante para que subsane las falencias detectadas en la demanda, so pena de rechazarla.

TERCERO: RECONOCER personería al Dr. LUIS EDUARDO POLANIA UNDA, para actuar como apoderada judicial de la entidad demandante.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza